



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Registro de Acta de Reconocimiento de Hijos				
DESCRIPCIÓN:				
Acto jurídico mediante el cual quien reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México, 34, 74 al 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Título Quinto, Capítulo 11, Artículo 72, numeral 2.3 del Bando Municipal de Atlacomulco, México vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la madre registro a su hijo (a) como madre soltera y posteriormente ambos, padre y madre deseen hacer la modificación del registro de nacimiento del hijo (a) para que adquiriera el apellido del padre y la filiación que corresponda.		

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
-Llenar solicitud proporcionada por el Registro Civil que contendrá firmas y huellas de quienes comparecen.	Si (1)	No	Artículos 34, 74 y 75 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. (Se aplica en todos los requisitos)
-Presencia del reconocedor, del reconocido y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	N/A	N/A	
-Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido con una certificación no mayor a seis meses.	Si (1)	No	
-Tanto el reconocedor como quien otorga el consentimiento deberán presentar identificaciones oficiales vigentes.	No	Si	
-Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos anteriores, los siguientes: Si el reconocedor no cumple con la mayoría de edad exigida por el Código Civil para contraer matrimonio se podrá realizar siempre y cuando esté presente el consentimiento por parte de la madre, padre o de ambos o de la persona quien ejerza la patria potestad. Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios.	Si (1)	Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	1 hora (el tiempo puede aumentar, dependiendo de la carga de trabajo).					
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 142 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que quien sea el encargado de otorgar el consentimiento para el reconocimiento así lo manifieste y que los solicitantes acudan presentando toda la documentación requerida. Una vez reunidos los requisitos de ley se procede al asentamiento del reconocimiento.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal			FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado d México y Municipios articulo 95 fr. II y Bando Municipal Vigente art. 9 fr. XI			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 223 del Bando Municipal de Atlacomulco 2020.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento					Oficialía del Registro Civil 01, 02 y 03				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Víctor Hugo Martínez Pastor							
DOMICILIO:	CALLE	Av. Hidalgo sur esquina con Juan de Dios Peza				NO. INT. Y EXT.:	11		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	1200044		S/N	S/N	registrocivil01@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 04							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Amada Mendoza Hernández							
DOMICILIO:	CALLE	Delegacion Municipal de San Juan de los Jarros				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50490		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
S/N	S/N		S/N	S/N	S/N				



MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco			
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		L.A.E. Rosaura Velázquez Flores			
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de Santiago Acutzilapan		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1276340		S/N	S/N	S/N
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco			
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 06			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. July Andrea Avila Jasso			
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal Santiago Lorenzo Tlacoatepec		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50486	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
S/N	S/N		S/N	S/N	S/N
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco			

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi hijo es menor de edad puede reconocer a su hijo?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando acuda con alguno de sus padres (quienes deberán presentar identificación oficial vigente) para que otorguen el consentimiento para que el menor reconozca.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En donde se debe de hacer el reconocimiento de mi hijo?
RESPUESTA:	En la Oficialía en la que el menor fue registrado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi hijo tiene los apellidos de su papá biológico puede otra persona hacer el reconocimiento?
RESPUESTA:	No, ante la Oficialía únicamente se podrá realizar el reconocimiento cuando la madre haya registrado el nacimiento del menor como madre soltera.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ PASTOR OFICIAL 01, 02 y 03 DEL REGISTRO CIVIL ATLACOMULCO, MÉXICO</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21 de Septiembre de 2020</p>
--	--	--

Registro Civil
Oficialía 01
Atlacomulco